



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/CO/72/NET/Add.2
4 de julio de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

**COMENTARIO DEL GOBIERNO DE LOS PAÍSES BAJOS SOBRE
LAS OBSERVACIONES FINALES DEL COMITÉ DE
DERECHOS HUMANOS (CCPR/CO/72/NET)**

[1º de julio de 2003]

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

ANTILLAS NEERLANDESAS

Introducción

1. El Reino de los Países Bajos presenta este informe de conformidad con el párrafo 27 de las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, de 27 de agosto de 2001 (CCPR/CO/72/NET), en el que se pide que se transmita, en un plazo de 12 meses, información sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité relativas en particular al régimen penitenciario en las Antillas Neerlandesas (párr. 17).

Personal penitenciario

Integridad

2. Se formó una comisión de investigación, llamada Comisión Kibbelaar, para vigilar el trato de los reclusos y promover la integridad entre el personal penitenciario en Koraal Specht en Curaçao y Point Blanche en Sint Maarten, y determinar los posibles problemas. Terminó su informe el 10 de octubre de 2001 y lo presentó al Parlamento para su aprobación. En ese informe se indicaba que pesaban sospechas de corrupción sobre los guardianes de ambos establecimientos. Como resultado habían sido suspendidos 175 guardianes. Se les sometió a una investigación para evaluar su adecuación y sus calificaciones, su salud física, fiabilidad, eficiencia y eficacia financieras. Posteriormente 85 guardianes suspendidos pudieron volver a su trabajo y algunos fueron transferidos o cesados conforme a planes de pensiones o desempleo. De los restantes guardianes, 70 fueron objeto de un informe al Ministro de Justicia en el que se recomendaba la adopción de medidas administrativas. Se trataba de casos que planteaban o podían plantear problemas. Los guardianes que pasaron con éxito las pruebas pudieron volver a su trabajo. Tres fueron despedidos.

3. Por añadidura, las autoridades penitenciarias introdujeron a mediados de agosto de 2001 nuevos procedimientos para la contratación de personal de los Países Bajos y Suriname a fin de garantizar que el personal respetara la ley y tratara a los reclusos de manera apropiada. Dentro del nuevo régimen ha habido 31 nombramientos, incluidos 17 guardianes.

4. Considerando que los problemas de integridad y la dificultad para contratar nuevo personal se achacaban a los bajos salarios, el Consejo de Ministros convino el 8 de noviembre de 2001 en añadir una asignación especial (25%) a los sueldos normales del personal.

5. Además de lo que antecede, se están haciendo planes para crear un departamento especial encargado de la gestión de los asuntos internos de los establecimientos penitenciarios.

6. El Gobierno seguirá contratando personal penitenciario con un alto nivel de integridad y proporcionando capacitación y orientación personal a todo el personal penitenciario.

7. El personal que tiene contacto directo con los reclusos no lleva armas. Sólo están armados los agentes de seguridad. Esas armas están cargadas con balas no letales cuando se han de utilizar en los locales de la prisión.

8. Se presta especial atención a la inseguridad de que se quejan los reclusos. A cada unidad se asignan un administrador y guardianes que participan en las actividades diarias de la unidad. El hecho de colocar a los reclusos en distintas categorías según la selección hecha cuando ingresan en la prisión ha contribuido a reducir los incidentes de intimidación y las peleas.

Horario de trabajo

9. Los guardianes trabajan según una rotación cuyo objeto es evitar que establezcan relaciones innecesarias con los reclusos. También se ha cambiado la estructura de la administración y se han creado más puestos a nivel intermedio. Pueden ocupar esos puestos candidatos de los establecimientos penitenciarios y de fuera de ellos, aunque desde enero de 2002 están cubiertos todos esos puestos.

10. El Gobierno ha separado el trabajo penitenciario propiamente dicho de las tareas de vigilancia y seguridad. El Servicio de Seguridad Federal se encarga de la vigilancia y la seguridad, mientras que de las actividades penitenciarias se encarga exclusivamente el personal de la prisión. El personal del Servicio de Seguridad Federal no tiene ningún contacto directo con los reclusos.

Programas educativos

11. El personal penitenciario tiene a su disposición un amplio programa educativo. Se imparten cursos sobre las siguientes materias:

- formación básica para la acogida de los reclusos;
- manual del personal;
- descripción general del Ministerio de Justicia;
- misión, propósito y objetivos del establecimiento;
- ética correccional;
- acoso sexual;
- seguridad, primeros auxilios RPC; cuestiones jurídicas;
- derechos de los reclusos/confidencialidad de la información sobre los reclusos;
- procedimientos de reclamación en la prisión;
- detección de tendencias suicidas e intervención/acceso a la asistencia médica/agentes patógenos transmitidos por la sangre;
- procedimientos de emergencia y evacuación;
- administración de los reclusos;

- supervisión del trabajo de los reclusos;
- procedimientos de seguridad;
- examen y verificación.

12. El plan de capacitación del personal de prisiones antes del servicio incluye las siguientes materias:

- utilización de la fuerza: política y procedimientos;
- identificación de agentes químicos;
- exposición a agentes químicos;
- procedimientos de fuga;
- tumultos y disturbios;
- primera respuesta en caso de toma de rehenes; procedimientos de seguridad;
- técnicas de asesoramiento (técnicas de intervención en crisis no violentas);
- comunicación interpersonal;
- técnicas de comunicación (judo verbal);
- programas para los reclusos;
- clasificación;
- derechos de los reclusos;
- vigilancia de los riesgos de incendio;
- conservación y limpieza de edificios;
- ética correccional;
- cohesión del grupo;
- modos de soportar el estrés;
- redacción de informes;
- estilo de vida social/cultural de la población penitenciaria;
- atribución de puestos y procedimientos operacionales normales;

- reglamento de la prisión;
- estrategias de defensa;
- formación en el empleo;
- tiempo administrativo;
- armas de fuego.

13. Cuarenta y dos guardianes han seguido todos esos cursos, y 34 de ellos todavía están en servicio. Después de seguir el programa los guardianes pueden desempeñar tareas básicas de seguridad y participar en los programas de rehabilitación. También se ponen al corriente acerca de las nuevas políticas y procedimientos penitenciarios.

Absentismo

14. Con miras a reducir el absentismo, la prisión ha formado un equipo medicosocial y un grupo de asesoramiento. La tarea del equipo medicosocial es identificar el origen del problema y buscar el modo de hacerle frente. El grupo de asesoramiento ofrece asesoramiento y apoyo y trata de motivar a los que tienen problemas. El grupo de asesoramiento comunica sus conclusiones al equipo medicosocial.
